



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA (LAS PALMAS),

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de febrero de 2018, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“TERCERO.- HACIENDA MUNICIPAL.

3.3.- Propuesta de rectificación de errores de la modificación presupuestaria nº 04/18.

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 2 de febrero de 2018, del siguiente tenor:

**“PROPUESTA DE ACUERDO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Habiéndose aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2018 la Modificación Presupuestaria 04/18 por generación de ingresos de la subvención “Remodelación del Albergue del Madroñal”, y dado cuenta de la existencia de un error en la partida presupuestaria, siendo ésta 04-432-632.00 (Turismo) y no la partida 04-414-632.00 (Desarrollo Rural), como se transcribió en la susodicha.

En virtud del artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, recoge que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el informe de Intervención de fecha 2 de febrero de 2018, de corrección de errores.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Rectificar la aprobación de la Modificación Presupuestaria 04/18 por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2018, quedando de la siguiente manera:

ESTADO DE INGRESOS		
<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE EUROS</u> <u>MODIFICACIÓN</u>
750.60	Otras transferencias de capital de CCAA	184.576,60
Total importe modificaciones de ingresos		184.576,60
ESTADO DE GASTOS		
<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE EUROS</u> <u>CRÉDITO GENERADO</u>
04-432-632.00	Inversión en reposición y construcción de edificios	184.576,60
Total créditos generados		184.576,60

En la Villa de Santa Brígida a 2 de febrero de 2018.”



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Y visto el Informe que emite la Intervención Municipal, de fecha 2 de febrero de 2018, del siguiente tenor:

"INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2.018.

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente informe:

PRIMERO: Habiéndose aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2018 la Modificación Presupuestaria 04/18 por generación de ingresos de la subvención "Remodelación del Albergue del Madroñal", y dado cuenta de la existencia de un error en la partida presupuestaria, siendo ésta 04-432-632.00 (Turismo) y no la partida 04-414-632.00 (Desarrollo Rural), como se transcribió en la susodicha.

SEGUNDO: En virtud del art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común cabe la rectificación en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos dictados por la Administración. La rectificación supone la subsistencia del acto y su finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta a fin de evitar cualquier posible equívoco.

Es cuanto tengo el honor de informar."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos."

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, haciendo constar la salvedad prevista conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación se extrae de la Minuta del acta y queda sujeta a su aprobación, en la Villa de Santa Brígida, a ocho de febrero de dos mil dieciocho.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
José A. Armengol Martín.